



CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN, FORMACIÓN Y MAQUETACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “INFO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL; ASISTIDO POR LA L.C.P. SANDRA ARIADNA MANCEBO PADILLA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASÍ COMO POR LA LIC. MARÍA LAURA CASTELAZO DÍAZ LEAL, DIRECTORA DE CAPACITACIÓN PARA LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA, LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS, Y POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, AMELIA HERNÁNDEZ UGALDE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, Y COMO “LAS PARTES”, CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DEL “INFO”:

- I.1. Que el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, fue creado el 31 de marzo de 2006, de conformidad con el *“Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal”*, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de octubre de 2005.
- I.2. Que el 28 de marzo de 2008 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y con fecha 29 de agosto de 2011 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el *Decreto de Reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal*, del cual se desprende el cambio de denominación de Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal a Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
- I.3. Que el 6 de mayo de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en adelante **“LEY DE TRANSPARENCIA”** que crea el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en adelante **“INFO”**, mismo que conforme al artículo Sexto Transitorio, adquiere todos los recursos financieros, materiales, humanos, cargas, compromisos y bienes en general que conformaron el patrimonio y estructura del anterior Instituto; Ley que fue reformada mediante diversos Decretos emitidos por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y Congreso de la Ciudad de México, respectivamente, el último publicado el 26 de febrero de 2021.
- I.4. Que con fecha 10 de abril de 2018 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por medio de la cual se expide la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México en adelante **“LEY DE DATOS”**.

- I.5. Que los artículos 46 Apartado A, inciso d) y 49 de la *Constitución Política de la Ciudad de México* en adelante **"CONSTITUCIÓN LOCAL"**, 37, párrafo primero de la **"LEY DE TRANSPARENCIA"** y 78 de la **"LEY DE DATOS"**, el **"INFO"** es un organismo autónomo de carácter especializado, imparcial y colegiado; con personalidad jurídica y patrimonio propio; con plena autonomía técnica, de gestión, financiera y capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto así como determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes que ajustará sus actuaciones a los principios reconocidos en el derecho a la buena administración, independencia en sus decisiones y funcionamiento profesional en su desempeño e imparcial en sus actuaciones, y tendrá facultad para establecer su normatividad interna.
- I.6. Que el **"INFO"** es responsable de dirigir y vigilar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, siendo en la Ciudad de México, la autoridad encargada del cumplimiento de la **"LEY DE TRANSPARENCIA"**, **"LEY DE DATOS"** y demás normatividad aplicable y vigente, conforme a los principios y bases establecidos por los artículos 1º, 6º y 16 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* en adelante **"CONSTITUCIÓN FEDERAL"**, así como los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, rigiéndose por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia, máxima publicidad y pro persona, favoreciendo en todo momento la más amplia protección.
- I.7. Que, en sesión del Congreso de la Ciudad de México, celebrada el 18 de diciembre del año dos mil dieciocho se designó y tomó protesta a las Comisionadas María del Carmen Nava Polina y Marina Alicia San Martín Reboloso, así como a los Comisionados Julio César Bonilla Gutiérrez y Rodrigo Aristides Guerrero García quedando integrado a partir de esa fecha el Pleno de este órgano constitucional autónomo; y en sesión celebrada el día siete de diciembre de dos mil veinte, se designó y tomó protesta a la Comisionada Laura Lizette Enríquez Rodríguez, quien forma parte integrante del Pleno de este Instituto.
- I.8. Que el Maestro Julio César Bonilla Gutiérrez, en términos del artículo 49 numeral 2 de la **"CONSTITUCIÓN LOCAL"**, fue nombrado Comisionado Presidente del **"INFO"**, mediante Acuerdo 0512/SE/20-12/2018 en la Primera Sesión Extraordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 20 de diciembre de 2018, por lo que cuenta con facultades para representar al **"INFO"** de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43 y 71, fracción I, de la **"LEY DE TRANSPARENCIA"**, así como en lo establecido en el artículo 13, fracción I del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en adelante **"REGLAMENTO INTERIOR"**, aprobado mediante acuerdo 0313/SO/27-02/2019, en Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, de fecha 27 de febrero de 2019.
- I.9. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, fracciones XIII, XXXV y XL del **"REGLAMENTO INTERIOR"**, son atribuciones del Comisionado Presidente; supervisar, dirigir y administrar la adecuada administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto con el apoyo de la Dirección de Administración y Finanzas e informar de ello al Pleno; así como suscribir contratos en materia de adquisiciones, arrendamiento, prestación de servicios y obra pública.
- I.10. Que, para los efectos fiscales, la autoridad hacendaria le asignó el Registro Federal de Contribuyentes número IAI060330V45, de fecha 30 de marzo de 2006.
- I.11. Que cuenta con plena capacidad legal y económica para contratar.

- I.12. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 fracción IX, 15 párrafo primero, 17 Fracción III, 28 segundo párrafo, 32 y 35 de los *Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, en adelante "**LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**", que en fecha 16 de diciembre de 2021, se realizó la presentación y apertura de propuestas de la invitación restringida INFO/IR/14/2021, misma que fue declarada desierta al no contar con tres propuestas susceptibles de analizar, por lo que se procedió a realizar el procedimiento de Adjudicación Directa.

Dicha Adjudicación Directa a Amelia Hernández Ugalde se formalizó mediante oficio MX.09.INFODF/6DAF/6.1.3R/0984/2021, de fecha 17 de diciembre del 2021, signado por la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

- I.13. Que la partida presupuestal **3362** denominada "**Servicios de impresión**", a la cual afecta el presente contrato, cuenta con suficiencia presupuestal para efectuar las erogaciones que se generen en virtud de los términos pactados en el mismo, de conformidad con el oficio MX.09.INFODF/6DAF/5.14/0854/2021 de fecha **16 de noviembre de 2021**, donde se comunica la suficiencia presupuestal por:
- Dirección de Capacitación para la Cultura de la Transparencia, la Protección de Datos Personales y la Rendición de Cuentas. \$340,601.74 (Trescientos cuarenta mil seiscientos un pesos 74/100 M.N.)
- I.14. Que para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se desprenden del presente instrumento, el "**INFO**" señala como su domicilio el ubicado en calle La Morena 865, local 1, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

II.- DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- II.1. Que la C. Amelia Hernández Ugalde es una persona física con actividad empresarial y se identifica con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector HRUGAM73090809M000.
- II.2. Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es HEUA730908AM1 y que a la firma del presente contrato se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y demás Disposiciones Legales aplicables.
- II.3. Que cuenta con plena capacidad legal, técnica y económica para cumplir los servicios del presente Contrato, por lo que acepta su prestación al "**INFO**".
- II.4. Que dentro de su objeto social no se contraponen a la naturaleza del presente contrato, ni en los supuestos del artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de

México y numeral 41 de los “**LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**”. Ya que entre el objeto de la Sociedad se encuentra entre otros la impresión de libros, periódicos y revistas por contrato.

Asimismo, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de suscripción del presente Contrato no tiene relación de carácter comercial, profesional ni laboral con personal del “**INFO**”. Asimismo, que no es parte en un juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra del “**INFO**”; y que no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para cumplir con el objeto del presente contrato.

- II.5. Que expresa su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente acuerdo de voluntades y sus anexos sea de naturaleza pública, con exclusión de aquella entregada de forma expresa con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente instrumento.
- II.6. Que señala como domicilio fiscal el ubicado en **Calle Siembra 1, Colonia San Simón Culhuacán, Demarcación territorial Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09800**, para recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato.

III. “LAS PARTES” declaran de forma conjunta:

- III.1. Que es su voluntad y están de acuerdo en celebrar el presente contrato en los términos y condiciones que en este se estipulan.
- III.2. Que ambas se reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal con que comparecen sus representantes para la suscripción del presente contrato y que están debidamente acreditados y facultados para firmar el presente instrumento jurídico, manifestando bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no les han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna que pudiere afectar la validez del presente contrato.
- III.3. Que no existen vicios del consentimiento que puedan invalidar este acto.
- III.4 **Que** vistas las declaraciones que anteceden, es su deseo celebrar el presente contrato de conformidad con los términos y condiciones estipulados en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” acuerdan que el objeto del presente es la prestación de los servicios impresión, formación y maquetación.

Lo anterior de conformidad a los requerimientos citados en el *Anexo Técnico* que forma parte integral de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. - PRECIO

“LAS PARTES” convienen en que el monto del contrato por la prestación del servicio referido en la cláusula primera sea por la cantidad de **\$293,540.00 (Doscientos noventa y tres mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**, más el importe por concepto de IVA **\$46,966.40 (Cuarenta y seis mil novecientos sesenta y seis pesos 40/100 M.N.)**, dando un total de **\$340,506.40 (Trescientos cuarenta mil quinientos seis pesos 40/100 M.N.)** monto que será cubierto con recursos presupuestales del “INFO”.

Con los siguientes precios unitarios:

MONTO TOTAL DE LA PARTIDA	DOCUMENTO	PARTIDA	PUBLICACIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD SUGERIDA PARA IMPRESIÓN	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
\$ 340,601.74	1	1. Dirección de Capacitación para la Cultura de la Transparencia, la Protección de Datos Personales y la Rendición de Cuentas	Taller: Solicitudes de acceso a la información y recurso de revisión. Manual del Participante	\$ 48.29	2500	\$ 120,725.00	\$ 19,316.00	\$ 140,041.00
	2		Taller: Solicitudes de acceso a la información y recurso de revisión. Manual de Instrucción	\$ 45.50	800	\$ 36,400.00	\$ 5,824.00	\$ 42,224.00
	3		Curso: Introducción a la Organización de Archivos. Manual del Participante	\$ 39.91	2500	\$ 99,775.00	\$ 15,964.00	\$ 115,739.00
	4		Curso: Introducción a la organización de archivos. Manual de Instrucción	\$ 45.80	800	\$ 36,640.00	\$ 5,862.40	\$ 42,502.40
						\$ 293,540.00	\$ 46,966.40	\$ 340,506.40

TERCERA. - FORMA DE PAGO Y PAGOS EN EXCESO.

El “INFO” se obliga a pagar a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” el monto referido en la cláusula anterior, en una exhibición previa entrega de los ejemplares.

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta que indique, siempre y cuando se encuentre a su nombre y coincida con el RFC, en un plazo no mayor a los 20 días hábiles siguientes a la entrega de las facturas correspondientes en la Dirección de Administración y Finanzas del “INFO”, previamente validadas por la Dirección de Capacitación para la Cultura de la Transparencia, la Protección de Datos Personales y la Rendición de Cuentas. Para que estas facturas se entiendan por recibidas, deberá encontrarse debidamente requisitadas, conforme a las disposiciones establecidas en las leyes fiscales aplicables, de conformidad con lo establecido por la Dirección de Administración y Finanzas, de no ser así, no se estará obligado a su pago.

Para llevar a cabo esta prestación del servicio, el “INFO” no otorgará anticipo alguno.



En el supuesto de que el “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” recibiera pagos en exceso, se obliga a reintegrar al “**INFO**” las cantidades correspondientes.

CUARTA. - VIGENCIA Y TERMINACIÓN

“**LAS PARTES**” convienen en que el presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y finalizará con el cumplimiento de todas las obligaciones de las partes.

QUINTA. - FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.

A efecto de que se cubran los pagos respectivos, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” se obliga a realizar la entrega de los ejemplares que amparan esta prestación de servicios en el domicilio del “**INFO**” ubicado en la calle La Morena 865 en la Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, a más tardar el 30 de diciembre de 2021 de conformidad con el **Anexo Técnico**.

Para la recepción de todos los ejemplares, la Dirección de Capacitación para la Cultura de la Transparencia, la Protección de Datos Personales y la Rendición de Cuentas validará la calidad y cantidad; en caso de que no cumpla, se notificará al proveedor el cual los deberá de sustituir en un lapso no mayor a cuarenta y ocho horas, a partir de la notificación.

SEXTA. - OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

- a) Entregar los ejemplares en las instalaciones del “**INFO**”
- b) Garantizar que la prestación de servicios objeto de este contrato, se lleve a cabo con la eficiencia y calidad que se requiere.
- c) Respetar el precio convenido en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente instrumento.
- d) No ceder a terceras personas, físicas o morales sus derechos u obligaciones derivadas de este contrato.
- e) Cumplir con lo establecido en el anexo técnico.
- f) Las demás que deriven de las condiciones y términos pactados en el presente instrumento y sus anexos.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL “INFO”.

El “**INFO**” se compromete a:

- a) Pagar a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” la contraprestación económicamente establecida en la **CLÁUSULA SEGUNDA** de este contrato.
- b) Supervisar que “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” entregue lo requerido por el “**INFO**” en la forma y tiempos pactados en el presente contrato, así como en su **Anexo Técnico**.



OCTAVA. - RESPONSABLE INSTITUCIONAL.

El "INFO" designa a María Laura Castelazo Díaz Leal, Directora de Capacitación para la Cultura de la Transparencia, la Protección de Datos Personales y la Rendición de Cuentas, dar el debido seguimiento al presente instrumento jurídico.

NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a no publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar, por ningún medio de comunicación, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo o individual, a personas ajenas a la presente relación contractual, aún después de concluidos sus efectos, ya sea en forma parcial o total ningún tipo de información en los términos establecidos en el presente instrumento. El incumplimiento a esta cláusula dará origen a la aplicación de la pena convencional pactada o, en su caso, a la rescisión del contrato.

DÉCIMA. - CESIÓN DE DERECHOS.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de los "LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá ceder en forma parcial ni total a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivadas de este contrato, con excepción de los derechos de cobro por la adquisición realizada, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito del "INFO".

DÉCIMA PRIMERA. - PENA CONVENCIONAL.

Para el caso de incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a cualquiera de las obligaciones que contraiga en virtud del contrato adjudicado, el "INFO" podrá optar entre exigir la rescisión o el cumplimiento de este, más el pago, en ambos casos, de la pena convencional o hacer efectiva la garantía correspondiente en términos de los "LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS", sin necesidad de intervención judicial.

En lo que se refiere a las penalizaciones, si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" presenta atraso, indebido o parcial cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento, se aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) sin incluir IVA, por cada día natural de atraso, sobre los servicios no entregados, sin exceder del 10%. El porcentaje del 1% sin incluir el IVA, se aplicará sobre la factura correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. - RESCISIÓN ANTICIPADA.

El "INFO" de conformidad con lo establecido por el artículo 45 de los "LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS", a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del "INFO", podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente el contrato cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incurra en incumplimiento de sus obligaciones.

De igual manera, podrá en cualquier tiempo sin incurrir en responsabilidad, terminar anticipadamente el contrato en cuestión, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas

se extinga la necesidad de la adquisición objeto de este contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al "INFO"; por mutuo consentimiento de "LAS PARTES", o por caso fortuito o fuerza mayor cuando no sea posible continuar con la adquisición.

DÉCIMA TERCERA. - RELACIONES LABORALES.

I. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de las obligaciones que se deriven de las disposiciones legales y en especial de los ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, así como del personal que los acompañará o apoyará con motivo del cumplimiento al presente contrato, por lo que éste deslinda al "INFO" de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por lo que la relación de dicho personal, sólo surtirá efectos con el "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

II. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder de todas las reclamaciones que el personal señalado en el punto que antecede presentaren en contra del "INFO", en relación con los derechos laborales, civiles o de cualquier otra índole, que en su caso hicieran valer respecto al objeto del presente contrato, por lo que en ningún caso el "INFO" podrá considerarse como patrón, solidario o sustituto, ya que de ningún modo existe y por lo tanto no acepta relación de trabajo con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ni con dicho personal que designe o utilice de apoyo a éste.

III. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá cumplir con las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, por lo que el "INFO" no autoriza ninguna subcontratación de conformidad con el artículo 36 de los "LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS"

DÉCIMA CUARTA. - IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que correspondan a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", derivados del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato, serán cubiertos por el mismo.

El "INFO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA QUINTA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, a favor del "INFO" por un importe del 10% del monto total del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, fracción II inciso a) de "LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS", salvo que la entrega de los bienes o la prestación del servicio se realice dentro del término de diez días hábiles contados a partir de la firma del presente instrumento.

DÉCIMA SEXTA. - SUSPENSIÓN.

Cuando durante la prestación de servicios se presente caso fortuito o fuerza mayor, el “INFO” bajo su responsabilidad, podrá suspender la aludida prestación, en cuyo caso se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al “INFO”, éste deberá pagar a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” los gastos no recuperables durante el tiempo que dure la suspensión.

En cualquiera de los casos antes previstos, se pactará por las partes el plazo de suspensión a cuyo término, podrá reanudarse la prestación de servicios materia de este contrato o de ser el caso a consideración del “INFO” se dará lugar a la terminación anticipada del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. -MODIFICACIONES

Cualquier modificación o variación a los términos y condiciones pactadas en el presente contrato, deberá estipularse por escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 43, penúltimo párrafo de los “LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS”.

DÉCIMA OCTAVA. - ANEXO TÉCNICO.

Este contrato y su Anexo Técnico constituyen el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto de este y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, efectuada con anterioridad a la fecha de firma de este instrumento

DÉCIMA NOVENA. - NULIDAD DEL CONTRATO.

De resultar falsas las manifestaciones o si durante la vigencia del presente contrato “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” incurre en uno o varios de los supuestos señalados en la Declaración II.4, el contrato será nulo de conformidad con lo previsto por el artículo 2225 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal, independientemente de la acción que pueda ejercitar el “INFO”.

VIGÉSIMA. - INTERPRETACIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato “LAS PARTES” se someterán a lo dispuesto en los “LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS” y demás disposiciones aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiera ser competente en razón de sus domicilios presentes o futuros.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CONSENTIMIENTO.

“LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni vicio alguno que afectara su consentimiento.



Leído por las partes, se firma el presente contrato por triplicado, uno para “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” y dos para el “INFO”, en la Ciudad de México, a **diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno**, firmando en cada una de sus hojas los que en él intervinieron, como constancia de su aceptación.

POR EL “INFO”

POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO PRESIDENTE Y
REPRESENTANTE LEGAL

AMELIA HERNÁNDEZ UGALDE

POR EL “INFO”

POR EL “INFO”

MARÍA LAURA CASTELAZO DÍAZ LEAL
DIRECTORA DE CAPACITACIÓN PARA LA
CULTURA DE LA TRANSPARENCIA, LA
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y LA
RENDICIÓN DE CUENTAS

SANDRA ARIADNA MANCEBO PADILLA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



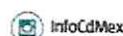
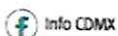
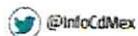
ANEXO TÉCNICO SERVICIOS DE IMPRESIÓN, FORMACIÓN Y MAQUETACIÓN

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, requiere de la impresión, formación y maquetación de diversas obras.

1. La entrega de los ejemplares se realizará por cuenta y riesgo del proveedor, en las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, ubicado en Calle La Morena, número 865, Local 1, en la colonia Narvarte Poniente, Demarcación territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, en la Ciudad de México.
2. Se deberán entregar en empaque apropiado, que garantice su buen estado, conservación y manejo.
3. Para la recepción de los bienes, se realizará mediante un documento de **remisión**, el cual deberá incluir por lo menos la fecha de entrega, descripción del producto, cantidad, precio unitario, impuesto al valor agregado y precio total.
4. Para realizar la adquisición no se realizará anticipo alguno.
5. El "PRESTADOR DE SERVICIOS" realizará la entrega de los ejemplares a la Unidad Administrativa que lo solicite dentro del período comprendido a partir de la firma del contrato y a más tardar el 30 de diciembre de 2021.
6. Para la recepción de todos los ejemplares, cada Unidad Administrativa solicitante validará la calidad y cantidad; en caso de que no cumpla con las características requeridas, se notificará al proveedor el cual los deberá de sustituir en un lapso no mayor a cuarenta y ocho horas, a partir de la notificación.
7. Los precios serán fijos, hasta el 31 de diciembre de 2021.
8. Los pagos correspondientes se efectuarán en moneda nacional, un pago por cada Unidad Administrativa, contra entrega de los ejemplares, por lo que será 1 pago. Lo anterior previa autorización de la Dirección de Capacitación para la Cultura de la Transparencia, la Protección de Datos Personales y la Rendición de Cuentas del "INFO", una vez presentada la documentación que se cita a continuación:

Factura original en la que se deberán describir los servicios prestados y los productos por cada área, misma que debe tener el importe total más el impuesto al valor agregado, y los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y de conformidad con lo establecido por la Dirección de Administración y Finanzas del "INFO", de no ser así, no se estará obligado a su pago.

El "INFO" pagará de la siguiente manera:





Con recursos propios del "INFO" mediante transferencia electrónica a una cuenta bancaria, en un plazo que no podrá exceder de veinte días hábiles, a partir de la entrega de la factura a satisfacción de las Unidades Administrativas: Dirección de Capacitación para la Cultura de la Transparencia, la Protección de Datos Personales y la Rendición de Cuentas del "INFO", quien validará la documentación que presente el adjudicado, previamente a dicho pago.

No se aceptarán condiciones de pago diferentes a las establecidas anteriormente y **no se otorgará anticipo alguno**.

9. La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el cumplimiento de todas las obligaciones contempladas en éste y en su anexo técnico.

10. En algunas de las obras se requiere el maquetado y se entregará en formato Word, mismo que se encuentra indicado en las características.

Las obras se entregarán en el formato disponible Word o PDF.

Previo a la impresión se deberán reunir con las Unidades Administrativas a las que les pertenezca la partida a adjudicada, para definir detalles de impresión, formatos finales en su caso y pruebas de color de cada una de las obras.

PARTIDA 1:

Dirección de Capacitación para la Cultura de la Transparencia, la Protección de Datos Personales y la Rendición de Cuentas

Se requiere impresión y diseño de interiores y portadas, acorde a los colores de los contenidos y paleta de colores, se entregará en formato Word.

- Taller: Solicitudes de acceso a la información y recurso de revisión. Manual del Participante
Tamaño carta
Interiores: 98 Páginas en offset a 2 x 2 impresas en papel bond de 75 grs.
Portada: impresión en offset a 4 x 0 tintas sustrato. Papel couche 300 gr.
Acabados pegado en hotmelt plastificado mate (portada)
- Taller: Solicitudes de acceso a la información y recurso de revisión. Manual de Instrucción
Tamaño carta
Interiores: 72 Páginas en offset a 2 x 2 impresas en papel bond de 75 grs.
Portada: impresión en offset a 4 x 0 tintas sustrato. Papel couche 300 gr.
Acabados pegado en hotmelt plastificado mate (portada)
- "Curso: Introducción a la Organización de Archivos. Manual del Participante"



Tamaño carta Interiores: 72 Páginas en offset a 2 x 2 impresas en papel bond de 75 grs.
Portada: impresión en offset a 4 x 0 tintas sustrato. Papel couche 300 gr.
Acabados pegago en hotmelt plastificado mate (portada)

- Curso: Introducción a la organización de archivos. Manual de Instrucción
Tamaño carta Interiores: 82 Páginas en offset a 2 x 2 impresas en papel bond de 75 grs.
Portada: impresión en offset a 4 x 0 tintas sustrato. Papel couche 300 gr.
Acabados pegago en hotmelt plastificado mate (portada)

En la tabla que a continuación se muestran se incluyen los títulos, el número de páginas y el nombre de las personas autoras, para incluirlos. No omito señalar que el orden en que se definieron los nombres de las personas autoras es alfabético por el primer apellido.

Nombre del Manual	Personas autoras	Número de páginas
1. Taller: Solicitudes de acceso a la información y recurso de revisión Manual del Participante	María Laura Castelazo Díaz Leal Montserrath Cortéz García César Fernández González Janeth Guzmán Aguilar Paulina Herrera Díez Bertha Inés Juárez Lugo Edgar Yair Martínez Madrigal María Teresa Rodríguez Jiménez Dayana Sevilla Osornio	98
2. Taller: Solicitudes de Información y Recurso de Revisión Manual de Instrucción	María Laura Castelazo Díaz Leal Montserrath Cortéz García Janeth Guzmán Aguilar Paulina Herrera Díez Bertha Inés Juárez Lugo Edgar Yair Martínez Madrigal María Teresa Rodríguez Jiménez	72
3. Curso: Introducción a la Organización de Archivos Manual del Participante	María Laura Castelazo Díaz Leal Janeth Guzmán Aguilar Bertha Inés Juárez Lugo	72
4. Curso: Introducción a la organización de archivos Manual de Instrucción	María Laura Castelazo Díaz Leal Bertha Inés Juárez Lugo	82



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DOCUMENTACIÓN DE PROVEEDORES
NECESARIA PARA ELABORAR CONTRATOS

Aviso de Privacidad.

La L.C.P. Sandra Ariadna Mancebo Padilla, Directora de Administración y Finanzas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en adelante "INFO", con domicilio en Calle la Morena #865, Local 1, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación territorial Benito Juárez, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales de Proveedores, con fundamento en el artículo 27 fracciones I y XVI del Reglamento Interior del "INFO", así como los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del "INFO".

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la finalidad contar con los datos identificativos y documentación legal de las personas físicas y morales de los proveedores de bienes y servicios del "INFO".

Para las finalidades antes señaladas se solicitarán los siguientes datos personales identificativos, patrimoniales, electrónicos, los cuales tendrán un ciclo de vida 2 años en trámite y 8 en concentración

- Nombre, RFC, CURP, domicilio, nacionalidad, teléfono.
- Cuenta bancaria, información fiscal
- Correo electrónico.

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en adelante "INFO", con domicilio en Calle la Morena #865, Local 1, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, ubicada en con número 5636 4636, o bien, a través del Sistema INFOMEX (www.infomexdf.org.mx) o la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o en el correo unidaddetransparencia@infocdmx.org.mx.

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al TEL-INFO (5556364636).



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DOCUMENTACIÓN DE PROVEEDORES
NECESARIA PARA ELABORAR CONTRATOS

PERSONA MORAL:

- COPIA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL);
- TESTIMONIO O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y SU ÚLTIMA MODIFICACIÓN;
- PODERES NOTARIALES (EN SU CASO);
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA EMPRESA (RFC);
- COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL DE LA EMPRESA ÚLTIMO TRIMESTRE (RECIBO DE AGUA, PREDIAL, RECIBO LUZ O TELÉFONO);
- CURRÍCULUM DE LA EMPRESA.

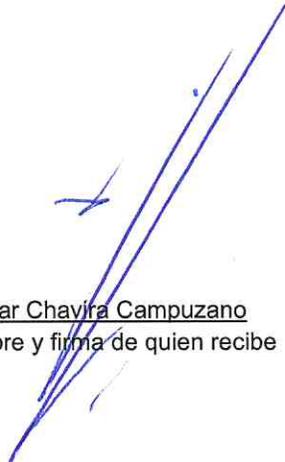
PERSONA FÍSICA: AMELIA HERNÁNDEZ UGALDE

- COPIA IDENTIFICACIÓN OFICIAL (CREDENCIAL DE PARA VOTAR, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL);
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA FÍSICA (RFC);
- COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL DE LA PERSONA FÍSICA ÚLTIMO TRIMESTRE (RECIBO DE AGUA, PREDIAL, RECIBO LUZ O TELÉFONO).
- CURRÍCULUM DE LA PERSONA FÍSICA.

Fecha: 17 de diciembre de 2021

Leí aviso de privacidad:


Amelia Hernández Ugalde
Nombre y firma de quien entrega


Omar Chavira Campuzano
Nombre y firma de quien recibe